



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial
Binacional
Lago Titicaca

243

Resolución Directoral

Nº 282 -2015-MINAGRI-PELT-DE

Puno, 18 NOV 2015

Vistos:

El Informe Nº 0189-2015-MINAGRI-PELT-OPP, de fecha 16 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, quien solicita la aprobación de la Directiva sobre "Normas Específicas para Garantizar la Neutralidad y Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, durante el Proceso Electoral General a llevarse a cabo durante el año 2016", vía Resolución Directoral; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 023-87-MIPRE y Decreto Supremo Nº 008-90-RE, es un Órgano de Ejecución del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; tiene como finalidad el generar, establecer y desarrollar acciones orientadas al desarrollo planificado y sostenido del sector agropecuario;

Que, la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece como deber del servidor público, actuar con absoluta imparcialidad política, económica, o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones;

Que, la neutralidad y transparencia son deberes que guían la actuación de la Administración Pública, por lo que su aseguramiento es necesario para garantizar que las votaciones en los procesos electorales traduzcan la expresión libre y espontánea voluntad de los ciudadanos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias y funciones, ha propuesto la aprobación de la Directiva sobre "Normas Específicas para Garantizar la Neutralidad y Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, durante el Proceso Electoral General a llevarse a cabo durante el año 2016";

Que, es pertinente la aprobación de la mencionada Directiva el cual permitirá coadyuvar y garantizar la neutralidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones de los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca durante el proceso electoral a llevarse a cabo en el año 2016;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 0494-2015-MINAGRI, de fecha 14 de octubre de 2015; estando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica;

Se Resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva sobre "Normas Específicas para Garantizar la Neutralidad y Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, durante el Proceso Electoral General a llevarse a cabo durante el año 2016", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, Responsable de la Unidad de Personal, Directores de Línea y Jefes de Oficina de la Entidad, a fin de que hagan cumplir las disposiciones de la presente directiva aprobada mediante la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución Directoral en el portal institucional (<http://www.pelt.gob.pe>).

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento de las dependencias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. ARESIO C. CASTILLO MAMANI
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 77537

